

6893

**RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 90/1977, promovido por «Consejo Regulador de la Denominación de Origen Málaga» contra resolución de este Registro de 25 de octubre de 1978.**

En el recurso contencioso-administrativo número 90/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por el «Consejo Regulador de la Denominación de Origen Málaga» contra resolución de este Registro de 25 de febrero de 1978, se ha dictado con fecha 26 de mayo de 1979 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación del «Consejo Regulador de la Denominación de Origen Málaga», contra la resolución de veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis del Registro de la Propiedad Industrial, que estima el recurso de reposición contra la denegación de la marca número seiscientos treinta y dos mil ciento ochenta y siete, «Gráfica», clase treinta y tres, concediendo la protección de la misma a favor del «Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jerez-Xerez-Sherry» debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por ser ajustada a derecho, sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6894

**RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 851/1977, promovido por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 12 de julio de 1976.**

En el recurso contencioso-administrativo número 851/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ferrer Internacional, S. A.», contra resolución de este Registro de 12 de julio de 1976, se ha dictado con fecha 20 de marzo de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha doce de julio de mil novecientos setenta y seis, que denegó la marca número seiscientos cincuenta y un mil treinta, denominada «Hepasal», así como la desestimación expresa del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados al ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos; sin especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6895

**RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 16/1979, promovido por «Ester, S. A.», contra resolución de este Registro de 1 de octubre de 1977.**

En el recurso contencioso-administrativo número 16/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ester,

Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 1 de octubre de 1977, se ha dictado con fecha 25 de junio de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número dieciséis de mil novecientos setenta y nueve, promovido por el Letrado don José Miguei Obradores del Amo, en nombre y representación de «Ester, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de uno de octubre de mil novecientos setenta y siete, por la que se denegó la marca nacional setecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y ocho, de la clase quinta del Nomenclátor, «Efalexina», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición contra la anterior interposición; cuyos acuerdos, por ser conformes a derecho, confirmamos, y absolviendo a la Administración de las peticiones en su contra formuladas; no hacemos especial declaración sobre las costas en este proceso causadas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6896

**RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.038/1977, promovido por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra resolución de este Registro de 1 de julio de 1976.**

En el recurso contencioso-administrativo número 1.038/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra resolución de este Registro de 1 de julio de 1976, se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.» (EFEYNSA), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha uno de julio de mil novecientos setenta y seis, (confirmada en reposición primero presentamente y después mediante resolución tardía de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete), por las cuales se concedió la marca número seiscientos cuarenta y nueve mil diez, denominativa «Doxilase», para distinguir productos de la clase quinta del Nomenclátor, por ser tales resoluciones ajustadas a derecho, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6897

**RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 894/1977, promovido por «Viajes Cristal, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 28 de mayo de 1976.**

En el recurso contencioso-administrativo número 894/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Viajes Cristal, S. A.», contra resolución de este Registro de 28 de mayo de 1976, se ha dictado con fecha 29 de abril de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungria, en nombre y repre-

sentación de la Entidad mercantil "Viajes Cristal, S. A.", debemos anular y anulamos, por no ser conformes a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y seis, confirmada en reposición por la de diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete, denegatoria de la inscripción de la marca "Mini Tours", número seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos catorce, ordenando, como en consecuencia ordenamos, que el registro de la misma sea concedido, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial de Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6898

*RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 255/1977, promovido por «Industrias Muerza, Sociedad Anónima», Viuda e Hijos de Máximo Muerza», contra resolución de este Registro de 13 de noviembre de 1975. Expediente de marca nacional número 566.878.*

En el recurso contencioso-administrativo número 255/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrias Muerza, S. A., Viuda e Hijos de Máximo Muerza», contra resolución de este Registro de 13 de noviembre de 1975, se ha dictado con fecha 1 de febrero de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando este recurso, debemos confirmar y confirmamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, publicada en el «Boletín Oficial» de uno de febrero de mil novecientos setenta y seis, y la del mismo Organismo de dos de febrero de mil novecientos setenta y siete, que en reposición confirmé la anterior, por ajustarse a ordenamiento jurídico, cuyas resoluciones conceden a «Banco de Bilbao, S. A.», la inscripción de la marca distintiva gráfica «B.B.», encerrada en círculo, figurando debajo las leyendas «Bancobao» y «Banco de Bilbao, S. A.», para proteger productos de la clase primera del «Nomenclátor Oficial»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6899

*RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.540/1977, promovido por «Rhone Pulenc Industries» contra resolución de este Registro de 13 de mayo de 1976 y 2 de noviembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.540/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Rhone Pulenc Industries» contra resolución de este Registro de 13 de mayo de 1976 y 2 de noviembre de 1978, se ha dictado con fecha 22 de julio de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rhone Pulenc Industries» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de trece de mayo de mil novecientos setenta y seis y dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, confirmatorio este último, en vía de reposición, del primero, por los que se denegó la protección en España de la marca número cuatrocientos seis mil ochocientos veintiuno, «Agilplast», por ser ambos actos administrativos conformes a derecho, y, en consecuencia, los confirmamos. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6900

*RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.599/1977, promovido por «Alza Corporation» contra resolución de este Registro de 18 de septiembre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.599/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Alza Corporation» contra resolución de este Registro de 18 de septiembre de 1976, se ha dictado con fecha 5 de mayo de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando este recurso, debemos de mantener, como lo hacemos, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis, publicada en el «Boletín Oficial» de dieciséis de noviembre siguiente, y la desestimación presente del recurso de reposición presentado frente a aquella en quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis, por ser tales resoluciones conformes al ordenamiento jurídico, las cuales denegaron a «Alza Corporation» la inscripción de la marca internacional setecientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y cinco, «Pregestaserat» para aparatos intrauterinos que contienen una preparación hormonal, clase diez del Nomenclátor; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6901

*RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.574/1977, promovido por «Laboratorios Delagrange, S. A.», contra resolución de este Registro de 6 de septiembre de 1976 y 6 de abril de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.574/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Delagrange, S. A.», contra resolución de este Registro de 6 de septiembre de 1976 y 6 de abril de 1978, se ha dictado con fecha 30 de abril de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de «Laboratorios Delagrange, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis y seis de abril de mil novecientos setenta y ocho, confirmatorio este último, en vía de reposición, del primero, por los que se concedió a «Laboratorios Andrómaco, S. A.», la marca número seiscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro, «Metacloxin», por ser ambos actos administrativos conformes a derecho, y, en consecuencia, los confirmamos. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.